



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado Ponente

Radicación No. 118246

Bogotá. D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **PABLO COBOS ARDILA**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Bucaramanga, la Fiscalía Primera CAIVAS – Juicios de Bucaramanga y la Fiscalía Tercera Seccional de Santander se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto a todas las partes e intervenientes en el proceso penal 2009-00779.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Requiérase a los accionados para que, en el mismo lapso,

aporten sendas copias de las providencias objeto de reproche.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes, sujetos procesales e intervinientes en la presente acción de tutela; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, por la Secretaría de la Sala, fíjese un AVISO en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo despenaltutelas007fa@cortesuprema.gov.co

CÚMPLASE


JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA